

RESOLUCIÓN Nº 012 /

PUCHUNCAVÍ, 27 ENE. 2020

VISTOS:

1. Carta solicitud ingresada a esta D.O.M. bajo el N°1409 de fecha 31.12.2019, por don Enrique Calderón Squadritto, arquitecto patrocinante del conjunto habitacional emplazado en la propiedad rol de avalúo 2790-002 de esta Comuna, acogido a la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad de Condominio Tipo A.
2. Resolución N°051 de fecha 29.05.2019 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, que acoge a la Ley N°19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad de Condominio Tipo A, ocho edificaciones con destino habitacional que conforman el "CONDOMINIO RAMABÚ", que cuentan con permiso y recepción simultánea a través de los Certificados acogidos a la Ley 20.898, N°359/2018, N°360/2018, N°361/2018, N°362/2018, N°363/2018, N°364/2018, N°365/2018 y N°369/2018, todos de fecha de fecha 11.01.2018 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
3. Lo establecido en el artículo 1.2.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a saber, *"Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios."*
4. Los preceptos contenidos en el D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en el D.S.47/92 (MINVU) Ordenanza General de dicha Ley, y en la Actualización al Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. N°1576 de fecha 28.08.2009.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **REEMPLAZAR**, el plano aprobado por Resolución N°051-2019 de fecha 29.05.2019 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, por un nuevo plano en que el Arquitecto patrocinante corrige únicamente una cota que define un tramo entre el uso exclusivo de la UNIDAD 3 y el espacio de uso común identificado como ACCESO COMÚN:
Donde dice: 32,11
Debe decir: 28,61
- b) **ESTABLECER**, que la Resolución N°051-2019 de fecha 29.05.2019 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, se mantiene plenamente vigente, toda vez que, sólo se modifica el plano aprobado por la misma, en lo indicado en la letra a) de esta Resolución.
- c) **ESTABLECER**, que la presente Resolución y la Resolución N°051-2019 de fecha 29.05.2019 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, conforman una unidad, y que el plano de reemplazo estará debidamente timbrado y firmado por el Director de Obras, señalando las dos resoluciones materia de la aprobación.



JONATHAN HÉCTOR VEGA CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS(S)

JHVC/KAVB